

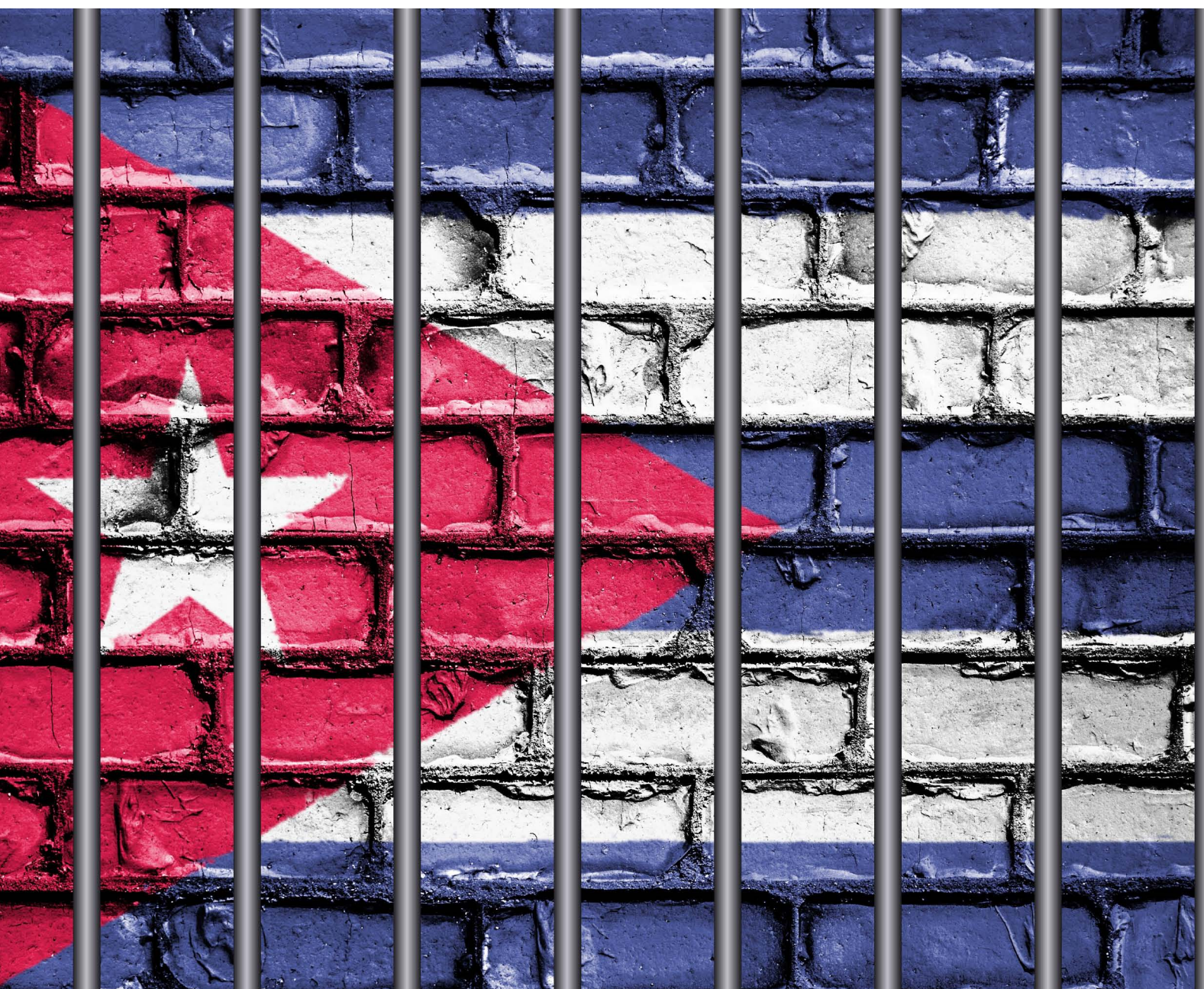


INTERNACIONAL

# Los derechos humanos en Cuba 2018. Evolución de la situación

**Javier Larrondo**

Representante en la Unión Europea. UNPACU





## 1. Presos por motivos de conciencia

La lista de presos políticos en Cuba es parcial. En los listados presentes de las organizaciones más confiables sólo se encuentran aquellos que, por pertenecer a organizaciones disidentes, sus casos han sido seguidos y denunciados por éstas. Del resto no se puede obtener dato alguno.

Con una población carcelaria calculada por la Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional, CCDHRN ([FIDH](#)) de entre 65.000 y 70.000 reclusos, sobre 11 millones de habitantes, el número contable de presos por motivos políticos en Cuba se encuentra entre los 120 (Fuente: [CCDHRN jun'18](#)) y los 140 ([OCDH oct'18](#)).

De todos ellos hemos seleccionado en este artículo [113 casos ausentes de violencia](#) en los hechos y en las acusaciones. Ha sido probado ya que las acusaciones son falsas y fabricadas. Veamos los delitos asociados al Código Penal (CP) y Ley de Enjuiciamiento Penal (LEP) cubana que sufren muchos de los actuales activistas prisioneros de conciencia:

- La **“Peligrosidad Social Predelictiva”** (art. 8 de la LEP y 78-84 del CP): figura penal empleada por el régimen para predecir delitos que no han ocurrido pero que “estiman” pudieran ocurrir. El reo no ha delinquir, no iba a delinquir. Según el artículo 78-84 del CP y artículo 8 de la LEP cubana esta figura estaba diseñada para personas con discapacidades que podrían requerir atención médica, psiquiátrica, etc., con penas no superiores a meses. En 1987 se cambia de meses a 3 años la pena discrecional en la ley de enjuiciamiento penal. Hoy día sirve, sin ley que lo sostenga, para condenar a activistas de derechos humanos hasta 17 años de pena. Este delito es digno de vergüenza, es la analogía castrista del “precog” cubano en el “Minority Report” de Tom Cruise, pero mucho más simple. Aquí cada juez es un “precog” y, como dice el artículo 8 de la LEP, “los Tribunales Municipales Populares son competentes para conocer de los índices de peligrosidad predelictiva y de los delitos cometidos en sus respectivos territorios... sancionables con privación de libertad que no exceda de tres años”. **Hay 11 activistas en prisión con condenas de 2 a 17 años por este predelito.**
- El **“Impago de multas”** (art. 35 del CP): los delitos se multan con las llamadas “cuotas”. Las “cuotas” tienen un valor variable, a discreción del tribunal, “no inferiores a un peso ni superiores a cincuenta”, una diferencia de 50x en una sociedad donde no hay clases sociales y todo el mundo es igual de pobre, y cada “cuota” equivale a un día de prisión si no se paga en 30 días. En múltiples delitos el pago en “cuotas” es superior a 300 “cuotas”, es decir, hasta 15.000 pesos, 30 meses de salario medio mensual para un cubano. En España la ana-



► **La dependencia del poder judicial respecto del poder político ejecutivo, tanto del Partido Comunista como del Consejo de Estado, está tan claramente reflejada en la actual Constitución y en las leyes, que el poder ejecutivo usa el Código Penal para someter a todo un pueblo a su libre arbitrio**

logía arroja la cifra de 57.000€. Al no poder pagar las multas, **la prisión media por impago de multas (13 activistas de derechos humanos están en la situación) es de 17 meses de cárcel.** Las multas en “cuotas” con valor arbitrario son usadas, así, para encarcelar opositores al régimen.

- El “**Desacato**” (art. 144 del CP): figura penal que permite ingresar en prisión hasta 9 meses por calumniar, difamar, insultar, injuriar o, esto es lo más interesante, “de cualquier modo” ultrajar u ofender, de palabra o por escrito, en su dignidad “o decoro” a una autoridad, funcionario público, o a sus agentes o “auxiliares”. Sin embargo **la mayoría de los activistas de derechos humanos reos únicamente con este delito, sin otro agravante, 18 de ellos, tienen penas que superan los 3 y 4 años de prisión. Alguno hasta casi 6 años.**
- El “**Atentado**” (art. 142 del CP): lejos de la figura penal occidental, es una figura penal amplia, de hasta 5 años de privación de libertad, que incluye cualquier acto “intimidatorio” que “se realice para impedir realizar un acto propio de las funciones de un funcionario”, sin necesidad de tasar las consecuencias de la “supuesta” violencia o intimidación. Una simple declaración del funcionario, sin necesidad de indicar lesiones en un juicio sumario, lleva a prisión 5 años al reo. **22 presos políticos se encuentran en prisión, la mayoría de 4 a 8 años, por “atentado” sin otros delitos ni agravantes.**
- Poco nos podemos sorprender de que la “**Propaganda enemiga**” (art. 103), “cualquiera que a) incite contra el orden social, la solidaridad internacional o el Estado socialista, mediante la propaganda oral o escrita o en cualquier otra forma; b) confeccione, distribuya o posea propaganda del carácter mencionado en el inciso anterior”, haya llevado a un activista, Samuel Leblan Pavón, a una pena de prisión de 3 años.
- Qué podemos decir de la “**Receptación**” (art. 338), en la que, sin participar en un delito, si un activista tiene un material sobre el que no puede justificar su compra con sus medios, implica este delito. Rafael Averoff Rodríguez fue detenido distribuyendo CDs con información sobre derechos humanos. Desde 2016 pasará 4 años en prisión hasta diciembre de 2020.



- Y un largo etcétera de casos terribles en unas condiciones penosas, sufriendo torturas, aislamiento, castigos, vejaciones y palizas casi diarias.

En este régimen, los activistas de derechos humanos son aquellas personas homologables a las que, en nuestros países, no les podemos agradecer lo suficiente que se dejaran la vida para darnos una democracia.

Estos son sólo algunos de los delitos que usa el Código Penal, pero la lista se re-crudece cuando el activista reparte **propaganda**, hace **consignas contrarias al “decoro” del régimen** y quizá, no facilitando la detención, se arroja al suelo. Entonces los delitos se suman, y así tenemos **24 activistas cuyas penas llegan hasta la frontera de los 13 años de cárcel.**

La lista de delitos del Código Penal cubano es tan amplia, tan arbitraria, tan sujeta a la interpretación, que **el Código Penal es**, en sí mismo, **un instrumento represivo de primera magnitud no sólo para los activistas, sino para el conjunto de la población**, que se encuentra en deuda permanentemente con el Estado y, por tanto, sufre un estado de sometimiento continuo.

La nueva Constitución cubana se supedita al Código Penal y las leyes vigentes en todo su articulado, de forma explícita, infiriendo que se trata de una ley complementaria, no una ley de orden superior. ¿Cuál es el sentido entonces de los articulados de la nueva Constitución, que indican que “el cubano puede moverse libremente por el territorio, salvo en lo que las leyes actuales limiten”, cuando actualmente es delito cambiar de provincia de residencia en Cuba?

La dependencia del poder judicial respecto del poder político ejecutivo, tanto del Partido Comunista como del Consejo de Estado, está tan claramente reflejada en la actual, la nueva Constitución, y en las leyes, que es el poder ejecutivo el que usa el Código Penal para someter a todo un pueblo a su libre arbitrio.

La lista actualizada de presos por motivos políticos, tanto los más de 113 que lo son de forma absolutamente pacífica, como el resto de ellos, es publicada por dos organizaciones de Derechos Humanos, la CCDHRN, quizá la más longeva y afianzada internacionalmente, pues forma parte de la FIDH, organización creada en Francia que ya formulara en 1927 la “Declaración Mundial de los Derechos Humanos”, y la OCDH, organización independiente que se nutre entre otras fuentes de la CCDHRN y que trata de recabar casos adicionales.

► **Si la represión ha tenido un crecimiento exponencial desde 2010 ha sido por la necesidad del régimen de controlar el creciente activismo surgido en la población**



► **El mayor enemigo del régimen no es otro que el propio régimen, que al coartar las libertades limita al extremo cualquier avance social y emocional, y por tanto la propia economía y el emprendimiento**

Los tipos penales mencionados y la opresión que esto supone llevan siendo denunciados, además, por Amnistía Internacional, HRW, FIDH, la IACHR, y la ONU desde hace decenios, sin que el pueblo cubano haya sido comprendido sobre esta absoluta esclavitud de facto. No comprendimos que un sistema tan perverso puede consolidarse como el cubano. Sin embargo, los cubanos aprendieron mucho de esto de los soviéticos.

Hemos realizado una selección de la lista de presos políticos denominados de conciencia, pues unido a su pacifismo, la causa de sus condenas es su deseo de libertad de pensamiento. Más de 113 reos de este perverso sistema, y 11 millones que observan asustados cómo no pueden hacer nada. Pobres, reprimidos, y aplastados por una falsa ideología, son esclavos de un clan familiar, los Castro.

La lista de presos políticos puede consultarse en:  
<https://drive.google.com/file/d/1HihMicQQ9jtuRgrWoam0b9L-sJMiQS6/view>

## 2. Detenciones arbitrarias

La cifras de represión en Cuba, además, se cuentan por miles de detenciones políticas arbitrarias anuales (según CCDHRN, FIDH: **4.123** detenciones en 2011, **6.602** en 2012, **6.424** en 2013, **8.899** en 2014, **8.616** en 2015, **9.940** en 2016 y **5.155** en 2017), decenas de miles de abusos y maltrato verbal y físico, abusos políticos y no políticos, cientos de golpizas, decenas de allanamientos por la fuerza o la intimidación practicados desde el Estado y/o por los agentes uniformados, paramilitares o supeditados al Estado, los llamados “auxiliares” en el Código Penal, apoyados por las asociaciones vecinales, ligadas éstas al Partido Comunista, y apoyado todo ello por el poder judicial, dependiente del Ejecutivo, pues en Cuba no hay separación de poderes. Este hecho queda bien claro incluso en el capítulo 117 k) de la nueva Constitución, donde define que el Ejecutivo puede, sin enunciar el proceso, suspender en cualquier momento al Presidente del Tribunal Supremo, máximo jerarca del poder judicial, poder cuyos mecanismos de elección no están ni definidos en la Carta Magna. El partido comunista se erige en el capítulo 5 como “la fuerza de orden superior del Estado”, pero no menciona en grado alguno los mecanismos de poder en dicho partido, aunque se autodenomina la Constitución de una “democracia”.

Si la represión ha tenido un crecimiento exponencial desde 2010 ha sido por la necesidad del régimen de controlar el creciente activismo surgido en la población. El régimen, como hemos visto, podría haber optado por encarcelar a una media cons-



► **Tomás Núñez Magdariaga, homosexual, negro y defensor de los derechos humanos, negándose a comer durante 62 días, tumbó él solo todo ese poder omnímodo. Hubo gobiernos solidarios, políticos solidarios, personas que dijeron: “¡Basta Ya!”**

tante superior a los más de 100 presos políticos, y la población hubiera tomado nota de la imposibilidad de movimientos. Pero el régimen, acabada la Guerra Fría, con una Venezuela en crisis y la necesidad de obtener ingresos del comercio y el turismo, necesitaba buscar una metodología de represión que no resultara tan escandalosamente auditable para las organizaciones de Derechos Humanos como las condenas arbitrarias de prisión de larga duración.

Los Castro se percataron de que organizaciones como Amnistía Internacional, la IACHR, Human Rights Watch, y otras, no tenían tiempo de reacción ante detenciones de corta duración, pero que estas detenciones lograban desarticular los movimientos de la oposición y eliminar el deseo de continuidad en muchos opositores que, tras 10 o 20 detenciones, robos, allanamientos de morada, palizas y torturas, claudicaban. De este modo se tornaron en represivos de corta duración, pero de forma repetitiva. Por ello, las cifras de detenciones cuando esta estrategia llegó se multiplicaron, hasta las 10.000 detenciones anuales, cargando de “cuotas” a los activistas. El régimen, por tanto, consiguió su propósito por un largo período de tiempo: reprimir, más que antes, pero sin alertar tan escandalosamente como se hizo en la Primavera Negra de 2003.

## 2.1 Vuelta a la represión carcelaria

Esta escalada de detenciones temporales arbitrarias (hasta casi 10.000 en 2016) no parecía tener techo, y causó parecido efecto que las escandalosas encarcelaciones anteriores. Llamaban la atención demasiado. Habían de variar la técnica de represión. El régimen entonces, camaleónico, comenzó a aplicar otra técnica más sutil aún para controlar el crecimiento de los activistas, y que es en la que nos encontramos actualmente. Fabrica delitos penales comunes falsos por medio de su ambigua y arbitraria legislación, testigos del sistema y procesos judiciales sumarios, a activistas escogidos en cada población que son la *alma mater* del activismo, las fuerzas de avance humanista.

Así, aun tras de haber liberado en 2015 a 53 prisioneros políticos y más de 75 en 2010 y 2011 (los expatriados del Grupo de los 75), la cifra de presos políticos en prisión se contabiliza de nuevo por encima de los 120 presos políticos. Por la cárcel han pasado más de 200 activistas en UNPACU, algunos de ellos irrecuperables. Activistas escogidos, personas queridas entre la población que conseguían que sus



vecinos se atrevieran a hablar, a manifestarse, siendo ellos bastiones de la resistencia a las detenciones de corta duración, la tortura, las palizas y los robos.

Ver a un activista rebelarse, manifestarse públicamente en contra de la dictadura, ser detenido, y volver al activismo con más fuerza, era ya un ejemplo que numéricamente UNPACU y Damas de Blanco estaban llevando a cabo con éxito y que tenía que evitarse a toda costa desde 2016, momento en el que el régimen adopta esta estrategia de largas condenas penales por delitos supuestamente comunes que sin duda ha estado haciendo mella en el crecimiento exponencial que tenía el activismo.

No obstante, el activismo tampoco decrece.

### 3. Claves políticas actuales

El mayor enemigo del régimen no es otro que el propio régimen, que al coartar las libertades limita al extremo cualquier avance social y emocional, y por tanto la propia economía y el emprendimiento, mientras la red de clientelismo del poder ejecutivo es el caldo de cultivo de una gestión perezosa y sin capacidad, poco competitiva, que actualmente les hace adquirir en el exterior todos sus productos de valor añadido porque han sido incapaces, como tampoco lo es Maduro, de gestionar con eficacia los recursos humanos y materiales de la isla.

La ecuación, por tanto y una vez más, sólo tiene solución fagocitando otras economías, como la rusa, la venezolana... Algo a lo que el mundo ya ahora, en 2018, parece que no va a permitir. La humanidad no puede ni va a permitir una Venezuela dictatorial de corte castrista, y de nuevo las condenas judiciales arbitrarias, aun por delitos comunes, deben ser la espada de Damocles de un régimen que está en su último estertor, buscando desesperadamente, hasta en una falsa nueva Constitución, un receso que le permita respirar unos pocos años más, para buscar una solución que sólo se puede hallar con un pueblo libre y motivado.

La liberación forzosa de [José Daniel Ferrer](#) a manos del régimen este último verano, al que había fabricado un falso juicio, así como la lucha y liberación forzosa de [Tomás Núñez Magdariaga](#) tras 62 increíbles días llenos de inmenso valor en huelga de hambre, han dejado al régimen sin salida. Ya sólo les queda gritar en la ONU, darle golpes a la mesa y pronto, su pueblo, si desde los países democráticos les apoyamos, acabará por ponerles en su sitio: fuera del poder.

► **El mundo no puede permitirse lo que Cuba ha causado en Venezuela, y no podrá conformarse con un empate. Nunca se puede empatar la partida con un régimen que necesita fagocitar ante su incapacidad para producir**

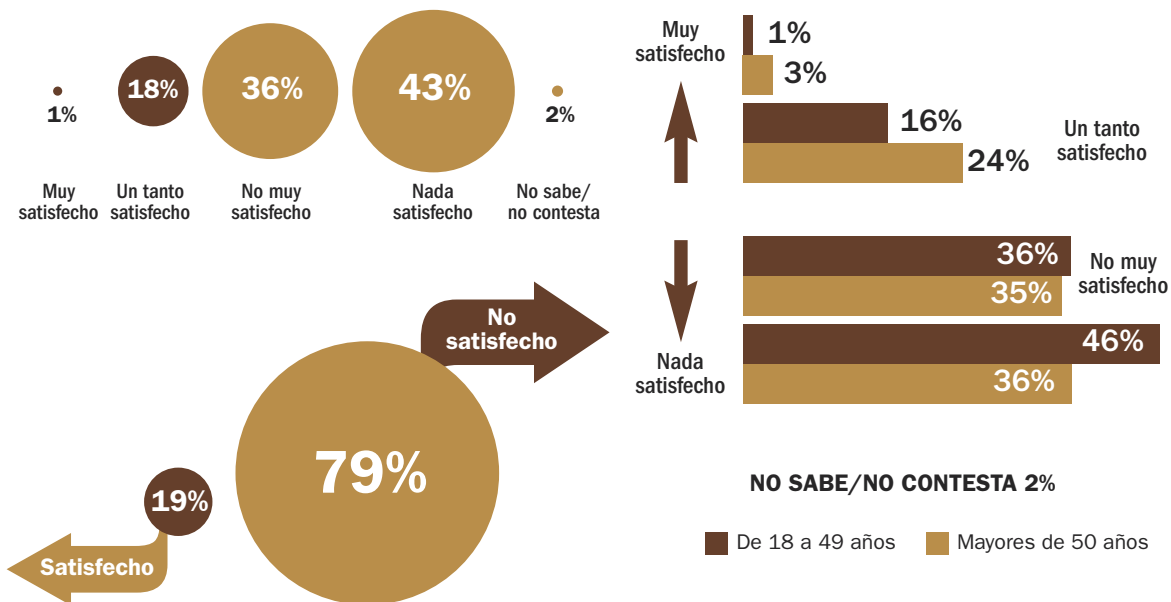


Tomás Núñez Magdariaga, homosexual, negro y defensor de los derechos humanos, negándose a comer durante 62 días, tumbó él solo todo ese poder omnímodo que hemos descrito. Porque hubo gobiernos solidarios, políticos solidarios, personas en el mundo que dijeron: “¡Basta Ya!”.

El activismo es ya imparable, algo clave ha cambiado. La falsa potencia invasora, Estados Unidos, desde hace mucho no lo es para el cubano. En efecto, en 2015, la primera encuesta<sup>1</sup> seria y abierta que se permitió en el régimen, gracias a las presiones de Barak Obama, realizada entre el *Washington Post* y Univisión noticias, arrojó unos resultados estremecedores para el régimen.

El gran legado de Obama es haber desmantelado ante los cubanos la gran mentira del enemigo exterior, algo que todos los dictadores han utilizado para lograr mantener sus dominios. Sin embargo, una vez desmantelada esa gran cortina de humo, hace falta un compromiso mucho más profundo sobre los derechos humanos para lograr liberar a toda una región del mundo, no sólo un pueblo, de un cáncer que está causando pobreza e incertidumbre en toda Latinoamérica.

### Pregunta: ¿Qué tan satisfecho está usted con el sistema económico que existe hoy en Cuba?

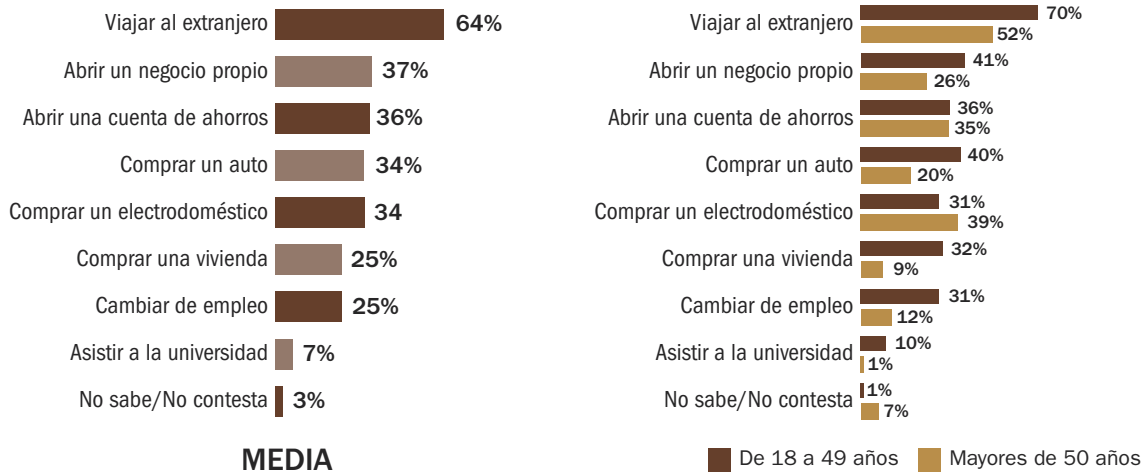


<sup>1</sup> <http://huelladigital.univisionnoticias.com/encuesta-cuba/pregunta/tiene-usted-carnet-de-identidad-cubano/index.html>

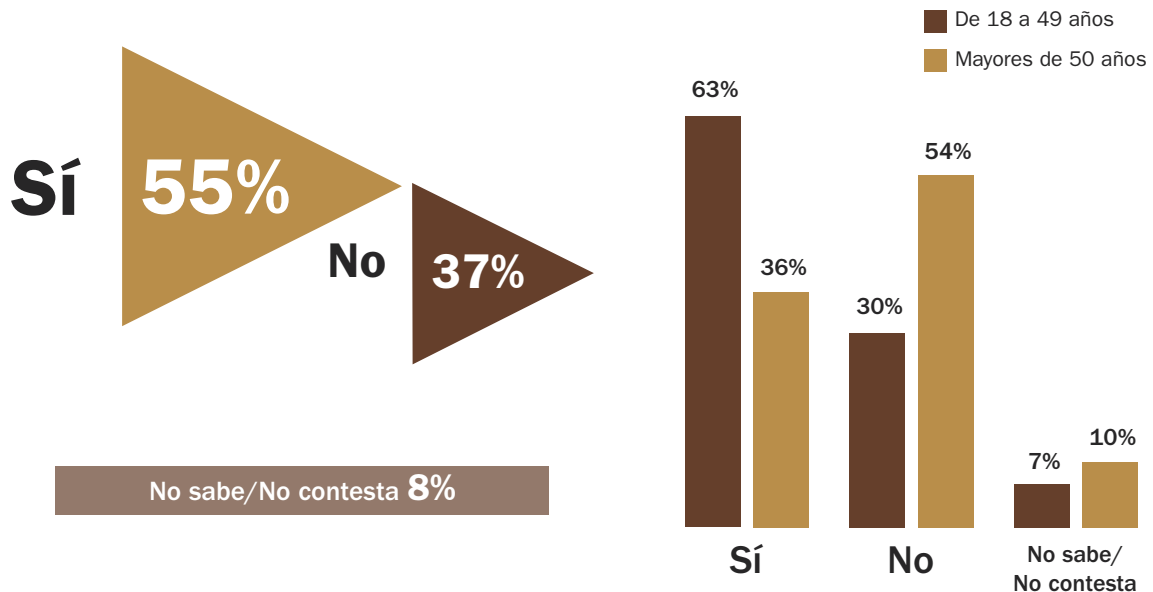




**Pregunta: Pensando en su familia, ¿qué es lo que le gustaría lograr en los próximos cinco años?**



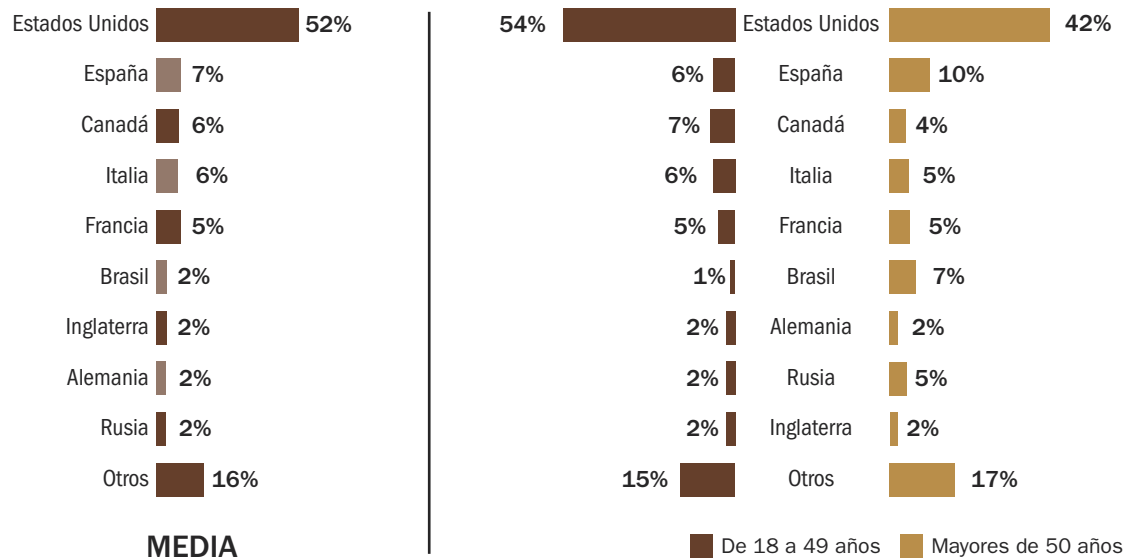
**Pregunta: ¿Le gustaría irse a vivir a otro país?**



► **Desmantelada la cortina de humo del enemigo exterior, hace falta un compromiso mucho más profundo sobre los derechos humanos**



### Pregunta: ¿En que otro país le gustaría vivir?



## 4. ¿Y ahora?

Ahora ya conocemos la situación que vive el pueblo cubano. Conocemos lo que ha hecho en Venezuela, a quien presta servicios de prensa, seguridad, represión, inteligencia, ideología... Y no podrán deshacerse de ese cáncer sin nuestro apoyo.

El mundo no puede permitirse lo que Cuba ha causado en Venezuela, y no podrá conformarse con un empate. Con un régimen que necesita fagocitar ante su incapacidad para producir, nunca se puede empatar la partida. El régimen cubano no entiende ni de paz ni de derechos. Sólo de poder. Cuba casi causa la tercera guerra mundial. Años más tarde está hundiendo a toda una región de Latinoamérica, cuando la prosperidad llama a la puerta de América del Sur como nunca antes.

Es el momento de acabar pacífica pero firmemente con el régimen, ahogado en su propia incompetencia económica y de gestión. Con firmeza desde el exterior, sin ahogarles más económicamente, pero sí ideológica y anímicamente en todos los frentes. Apoyando a sus ciudadanos, el régimen será superado por un pueblo cada vez más dispuesto a llegar a los 62 días en huelga de hambre, como hizo Tomás Núñez Magdariaga, frente a seguir viviendo en la más absoluta miseria de bienes y de derechos.

**faes**  
FUNDACION

Suscripción a *Cuadernos de Pensamiento Político*:  
[www.fundacionfaes.org/pay/confirmBuy?id=6362](http://www.fundacionfaes.org/pay/confirmBuy?id=6362)

Suscripción a la *newsletter*:  
[www.fundacionfaes.org/es/newsletter](http://www.fundacionfaes.org/es/newsletter)

C/ Ruiz de Alarcón, 13  
28014 Madrid  
Tlf 915 766 857  
[info@fundacionfaes.org](mailto:info@fundacionfaes.org)  
[fundacionfaes@fundacionfaes.org](mailto:fundacionfaes@fundacionfaes.org)

**DONACIONES**

Multimedia

